MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 124-2021

Guatemala, 04 MAY 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con sustitución de fuente de financiamiento 71 Donaciones internas por 31 Ingresos propios, con el propósito de incorporar recursos propios adicionales provenientes del Decreto Ley Número 109-83 Ley de Hidrocarburos, para realizar el pago de honorarios del período comprendido del mes de mayo a junio del presente año, a 134 profesionales y técnicos con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 136 de fecha 04 MAY 2021, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

EBCS/lrmr

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c) ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Energía y Minas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
16	Ministerio de Energía y Minas	71	31	2,416,065	2,416,065

Fuentes de financiamiento: 31 Ingresos propios
71 Donaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**2,416,065**	**2,416,065**
Ministerio de Energía y Minas	**2,416,065**	**2,416,065**
Funcionamiento	2,416,065	2,416,065

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO QUETZALES (Q2,416,065)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EBCS/lrmr

DICTAMEN NÚMERO: 156 FECHA: 04 MAY 2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q2,416,065 CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 71 DONACIONES INTERNAS POR 31 INGRESOS PROPIOS.----------

Oficio número OFI-UDAF-570-2021 de fecha 29 de abril de 2021, del Ministerio de Energía y Minas. Expediente número 2021-31791 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 30 de abril de 2021.----------

****

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Energía y Minas, mediante Oficio número OFI-UDAF-570-2021 de fecha 29 de abril de 2021, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q2,416,065, con el propósito de incorporar recursos adicionales de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, para realizar los pagos de servicios técnicos y profesionales, contratados bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal para, los meses de mayo y junio del año en curso.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Energía y Minas, elaboró una reprogramación de Productos y Subproductos, en la forma en que se detalla en el Comprobante de Reprogramación número 17 de fecha 29 de abril de 2021 (folios del 16 al 25).

3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los recursos solicitados por el Ministerio de Energía y Minas, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por la cantidad de Q2,416,065, están destinados a realizar el pago de honorarios del período comprendido de los meses de mayo y junio del presente año, a 134 profesionales y técnicos en distintas áreas, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal (folios 26 al 28). La reprogramación del renglón mencionado fue aprobada a través de la Resolución MEM-RESOL-0667-2021 del 29 de abril de 2021 (folios 64 y 65).

4. De conformidad con reportes del Sistema de Contabilidad integrada (Sicoin), el Ministerio de Energía y Minas ha percibido a la fecha recursos de ingresos propios por la cantidad de Q18,017,346, lo cual supera el presupuesto vigente que asciende al monto de Q15,668,000, por lo que de continuar con el mismo nivel de percepción al mes de diciembre de 2021 se proyecta un ingreso de Q54,052,038.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO GUATEMALA, C. A.

5. El Jefe de la Unidad de Administración Financiera (Udaf) indica que, los ingresos a percibir en el año 2021, en el auxiliar 08 Cargos Anuales por Hectárea de la Dirección General de Hidrocarburos ascenderán a la cantidad de Q5,186,665 (folio 85), superando los ingresos programados por el monto de Q 1,009,000. Cabe indicar, que según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) el ingreso percibido a la fecha en dicho rubro es por la cantidad de Q5,915,048.

6. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Energía y Minas, propone debitar recursos asignados a varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 4 Transferencias Corrientes, con fuente de financiamiento 71 Donaciones internas, provenientes de las regalías voluntarias del Fondo Emergente aprobado mediante Acuerdo Gubernativo número 105-2012 del 28 de mayo de 2012, los cuales se disminuyen derivado que las mineras no se encuentran funcionando por situaciones legales. (folio 27).

7. Mediante la Resolución número UPMI-10-2021 de fecha 29 de abril de 2021, la Unidad de Planificación y Modernización Institucional, indica que los movimientos propuestos no tienen incidencia en la metas previstas para el ejercicio fiscal vigente (folios 2 al 5).

8. Las autoridades del Ministerio de Energía y Minas y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:

   a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.

   b. La ejecución correcta de los recursos acreditados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Artículo 35 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, y la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal; el tipo y número de contrataciones, el monto de los honorarios por servicios técnicos y profesionales a contratar y el plazo contractual; así como, por la acción u omisión de actos previos y posteriores que se deriven de la ejecución de los recursos solicitados.

   c. La utilización correcta de los créditos aprobados conforme lo establece el Decreto número 109-83 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Hidrocarburos y el Acuerdo Gubernativo número 1034-83 Reglamento General de la Ley de Hidrocarburos.

   d. No contraer compromisos superiores a los programados en su Presupuesto de Egresos vigente, que impacten de manera negativa en la capacidad operativa, la prestación de servicios y el pago de las obligaciones institucionales prioritarias, que por mandato legal corresponden a esa Cartera Ministerial.

   e. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, principalmente en los renglones de gasto 413 Indemnizaciones al personal, 415 Vacaciones pagadas por retiro y 419 Otras transferencias a personas individuales.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO DIRECCIÓN

f. Dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 9 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, en relación a pagar oportunamente el servicio de transporte.

g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización del gasto público.

h. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.

i. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.

j. La reprogramación incluida en el expediente de mérito del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, aprobada mediante Resolución número MEM-RESOL-0667-2021 de fecha 29 de abril de 2021.

k. Emitir la Resolución Ministerial que autorice la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto el comprobante aprobado.

l. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 5 de enero de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021.

9. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, Artículo 20, las Autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

10. El Ministerio de Energía y Minas y la Unidad de Administración Financiera (UDAF); efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

11. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO QUETZALES (Q2,416,065)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 8, del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Lic. Rony[illegible]
DIRECTOR

PONENTE: Lic. Pedro Pablo España Ordoñez
Especialista Presupuestario

Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 04 MAY 2021

Resolución número: 134-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q2,416,065, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 71 DONACIONES INTERNAS POR 31 INGRESOS PROPIOS.----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio número OFI-UDAF-570-2021 de fecha 29 de abril de 2021, recibido en este Ministerio el 30 de abril de 2021, el Ministerio de Energía y Minas, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q2,416,065, con sustitución de fuente de financiamiento 71 Donaciones internas por 31 Ingresos propios, con la finalidad de contar con asignaciones para cubrir el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 156 de fecha 04 MAY 2021, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO QUETZALES (Q2,416,065)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

EBCS/lrmr

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO QUETZALES (Q2,416,065)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como, en los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a incorporar recursos propios adicionales provenientes del Decreto Ley Número 109-83 Ley de Hidrocarburos, para realizar el pago de honorarios del período comprendido del mes de mayo a junio del presente año, a 134 profesionales y técnicos con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Energía y Minas, deberán observar lo indicado en el numeral 8, del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del

Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Energía y Minas, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO QUETZALES (Q2,416,065)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto del referido Ministerio. **VI) NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EBCS/lrmr

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FECHA DE IMPUTACION		
29	4	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	124-2021	4	5	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
16

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-004-000-191-0101-71-2,101-0028	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-100,000.00	-100,000.00
11130014-01-00-000-004-000-199-0101-71-2,101-0028	OTROS SERVICIOS	-49,898.00	-49,898.00
11130014-01-00-000-004-000-233-0101-71-2,101-0028	PRENDAS DE VESTIR	-71,225.00	-71,225.00
11130014-01-00-000-004-000-243-0101-71-2,101-0028	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-49,748.00	-49,748.00
11130014-01-00-000-004-000-262-0101-71-2,101-0028	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-250,000.00	-250,000.00
11130014-01-00-000-004-000-267-0101-71-2,101-0028	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-83,000.00	-83,000.00
11130014-01-00-000-004-000-291-0101-71-2,101-0028	ÚTILES DE OFICINA	-32,099.00	-32,099.00
11130014-01-00-000-004-000-292-0101-71-2,101-0028	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y	-54,275.00	-54,275.00
11130014-03-00-000-001-000-133-0101-71-2,101-0028	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-329,032.00	-329,032.00
11130014-03-00-000-001-000-141-0101-71-2,101-0028	TRANSPORTE DE PERSONAS	-75,000.00	-75,000.00
11130014-03-00-000-001-000-199-0101-71-2,101-0028	OTROS SERVICIOS	-85,000.00	-85,000.00
11130014-11-00-000-001-000-141-0101-71-2,101-0028	TRANSPORTE DE PERSONAS	-17,306.00	-17,306.00
11130014-11-00-000-001-000-162-0101-71-2,101-0028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-100,000.00	-100,000.00
11130014-11-00-000-001-000-165-0101-71-2,101-0028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-200,000.00	-200,000.00
11130014-11-00-000-001-000-171-0101-71-2,101-0028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-200,000.00	-200,000.00
11130014-13-00-000-001-000-169-0101-71-2,101-0028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-45,478.00	-45,478.00
11130014-13-00-000-001-000-174-0101-71-2,101-0028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-30,000.00	-30,000.00
11130014-13-00-000-001-000-244-0101-71-2,101-0028	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-25,580.00	-25,580.00
11130014-13-00-000-001-000-262-0101-71-2,101-0028	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00	-50,000.00
11130014-13-00-000-001-000-267-0101-71-2,101-0028	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-99,845.00	-99,845.00
11130014-13-00-000-001-000-413-0101-71-2,101-0028	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-64,675.00	-64,675.00
11130014-13-00-000-001-000-415-0101-71-2,101-0028	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-59,675.00	-59,675.00
11130014-13-00-000-001-000-419-0101-71-2,101-0028	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-10,250.00	-10,250.00
11130014-13-00-000-002-000-122-0101-71-2,101-0028	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-15,000.00	-15,000.00
11130014-13-00-000-002-000-133-0101-71-2,101-0028	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-50,000.00	-50,000.00
11130014-13-00-000-002-000-241-0101-71-2,101-0028	PAPEL DE ESCRITORIO	-16,575.00	-16,575.00
11130014-13-00-000-002-000-262-0101-71-2,101-0028	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00	-10,000.00
11130014-13-00-000-002-000-267-0101-71-2,101-0028	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-24,276.00	-24,276.00
11130014-13-00-000-002-000-419-0101-71-2,101-0028	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-30,000.00	-30,000.00
11130014-15-00-000-001-000-185-0101-71-2,101-0028	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-70,000.00	-70,000.00
11130014-15-00-000-001-000-191-0101-71-2,101-0028	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-8,268.00	-8,268.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE LA 71000 "DONACIONES INTERNAS" A LA 31000 "INGRESOS PROPIOS" DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	5	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FECHA DE IMPUTACION		
29	4	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	124-2021	4	5	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
16

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130014-15-00-000-001-000-241-0101-71-2,101-0028	PAPEL DE ESCRITORIO	-30,100.00	-30,100.00
11130014-15-00-000-001-000-253-0101-71-2,101-0028	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-40,000.00	-40,000.00
11130014-15-00-000-001-000-262-0101-71-2,101-0028	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-23,028.00	-23,028.00
11130014-15-00-000-001-000-267-0101-71-2,101-0028	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-16,732.00	-16,732.00
	TOTAL ==>	-2,416,065.00	-2,416,065.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-001-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,158,048.00	1,158,048.00
11130014-01-00-000-005-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	64,355.00	64,355.00
11130014-03-00-000-001-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	510,968.00	510,968.00
11130014-11-00-000-001-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	90,000.00	90,000.00
11130014-11-00-000-002-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	84,193.00	84,193.00
11130014-13-00-000-002-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	36,775.00	36,775.00
11130014-15-00-000-001-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	289,194.00	289,194.00
11130014-15-00-000-003-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	182,532.00	182,532.00
	TOTAL ==>	2,416,065.00	2,416,065.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE LA 71000 "DONACIONES INTERNAS" A LA 31000 "INGRESOS PROPIOS" DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	5	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FECHA DE IMPUTACION		
29	4	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	124-2021	4	5	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
16

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DEBITO		CREDITO	
31	**INGRESOS PROPIOS**		**0.00**		**2,416,065.00**	
0000	SIN ORGANISMO		0.00		2,416,065.00	
0000				0.00		2,416,065.00
71	**DONACIONES INTERNAS**		**-2,416,065.00**		**0.00**	
2,10	Donantes varios internos		-2,416,065.00		0.00	
	0028	FONDO EMERGENTE ACUERDO GUBERNATIVO NO. 105-2012/TN		-2,416,065.00		0.00
TOTAL				**-2,416,065.00**		**2,416,065.00**

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE LA 71000 "DONACIONES INTERNAS" A LA 31000 "INGRESOS PROPIOS" DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	5	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FECHA DE IMPUTACION		
29	4	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	124-2021	4	5	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
16

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-1,884,711.00**	**2,379,290.00**
	ADMINISTRACIÓN	-1,884,711.00	2,379,290.00
DESARROLLO HUMANO		**-366,754.00**	**36,775.00**
	DESARROLLO HUMANO	-366,754.00	36,775.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**-164,600.00**	**0.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-164,600.00	0.00
TOTAL:		**-2,416,065.00**	**2,416,065.00**

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE LA 71000 "DONACIONES INTERNAS" A LA 31000 "INGRESOS PROPIOS" DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	5	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FECHA DE IMPUTACION		
29	4	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	124-2021	4	5	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
16

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-1,884,711.00**	**2,379,290.00**
	50300	Combustibles y Energía	**-1,194,466.00**	**1,156,887.00**
		50302 Petróleo y gas natural	-517,306.00	174,193.00
		50306 Electricidad	-677,160.00	982,694.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	**-690,245.00**	**1,222,403.00**
		50901 Asuntos económicos n.c.d	-690,245.00	1,222,403.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		**-531,354.00**	**36,775.00**
	60300	Reducción de la Contaminación	**-531,354.00**	**36,775.00**
		60301 Reducción de la contaminación	-531,354.00	36,775.00
TOTAL:			**-2,416,065.00**	**2,416,065.00**

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE LA 71000 "DONACIONES INTERNAS" A LA 31000 "INGRESOS PROPIOS" DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	5	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FECHA DE IMPUTACION		
29	4	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	124-2021	4	5	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
16

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-690,245.00	1,222,403.00
03 - DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR ENERGETICO, MINERO	-489,032.00	510,968.00
11 - EXPLORACION, EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION PETROLERA	-517,306.00	174,193.00
13 - SEGURIDAD RADIOLOGICA	-531,354.00	36,775.00
15 - INCREMENTO DE LA ENERGIA RENOVABLE EN LA MATRIZ	-188,128.00	471,726.00
TOTAL:	**-2,416,065.00**	**2,416,065.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE LA 71000 "DONACIONES INTERNAS" A LA 31000 "INGRESOS PROPIOS" DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	5	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FECHA DE IMPUTACION		
29	4	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	124-2021	4	5	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
16

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE LA 71000 "DONACIONES INTERNAS" A LA 31000 "INGRESOS PROPIOS" DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	5	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Pedro Pablo España Ordoñez
Especialista Presupuestario
FIRMA
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Evelyn Raquel Cardona Solares
Jefa del Depto. de Programación y Subsecretaria de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA